

En el nombre de nuestro señor Jesu Christo  
 yo el Rey mandamos a todos los justicias  
 de las ciudades villas y lugares de esta  
 nuestra corona que cada uno de vosotros  
 se acuerde de lo que a cada uno de  
 vosotros toca en lo que sigue e lo cumpliere  
 segun su calidad e lo que se contiene  
 en esta nuestra real cedula de lo que  
 asi el Rey nuestro señor mandado es  
 que en cada una de las ciudades villas  
 y lugares de esta nuestra corona se  
 acuerden e se pongan en execucion  
 los fines e condiciones siguientes  
 de los bienes de las ciudades villas  
 y lugares de esta nuestra corona  
 segun el derecho e lo que se contiene  
 en esta nuestra real cedula de lo que  
 asi el Rey nuestro señor mandado es  
 que cada uno de los justicias de las  
 ciudades villas y lugares de esta  
 nuestra corona se acuerde e se ponga  
 en execucion lo que sigue e lo  
 cumpliere segun su calidad e lo que  
 se contiene en esta nuestra real cedula  
 de lo que asi el Rey nuestro señor  
 mandado es que cada uno de los  
 justicias de las ciudades villas y  
 lugares de esta nuestra corona se  
 acuerde e se ponga en execucion lo  
 que sigue e lo cumpliere segun su  
 calidad e lo que se contiene en esta  
 nuestra real cedula de lo que asi el  
 Rey nuestro señor mandado es

Hecho en la ciudad de Sevilla a diez y  
 cinco dias del mes de Julio de mill e  
 quatrocientos e noventa e tres años  
 Yo el Rey

dato

E

